

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1225/2013. (PP. 290/2015).

NIG: 2905442C20130004163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1225/2013. Negociado: B.

De: Banque PSA Finance, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

Contra: José Javier Pradas Pradas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1225/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) a instancia de Banque PSA Finance, S.A., contra José Javier Pradas Pradas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 268/2014

En Fuengirola, a 5 de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Isabel Escriba Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de Fuengirola, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad con el número 1225/2013 a instancias de la entidad Banque PSA Finance, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales, defendida por el Letrado Sr. López Pérez-Lanzac, contra don José Javier Pradas Pradas, declarado en situación procesal de rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de Banque PSA Finance, S.A., condeno a don José Javier Pradas Pradas a abonar a la actora la suma de diez mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (10.844,52 euros) más la que resulte de incrementarla en el interés devengado desde la fecha de interposición de la demanda, 5 de septiembre de 2013, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicando que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo. Asimismo para admitir a trámite el recurso de apelación se ha de haber consignado la tasa correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Javier Pradas Pradas, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.